





CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE DE JEFE/A AREA TECNICA Y UNA PLAZA DE JEFE/A AREA DOMA EN LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION PÚBLICO.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.1.- El objeto de la convocatoria es la selección para la contratación laboral indefinida fija en régimen laboral de una plaza como Jefe/a Area Técnica, y otra como Jefe/a Area Doma, grupos B.
- 1.2. Las plazas están dotadas con la retribución que corresponda según convenio vigente de esta Fundación y aprobada por los organismos públicos competentes.

2.- SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección será a través de Concurso-Oposición mediante oferta de empleo pública.

Siendo la Fundación una entidad con personalidad jurídico privada aunque perteneciente al sector público, no es aplicable el Derecho Administrativo, siendo las presentes bases, basadas en los principios de igualdad, oportunidad, titulación, méritos, capacidad y experiencia profesional, las únicas normas reguladoras de la convocatoria.

3.- PUBLICACION.

Las presentes Bases y convocatoria se publicarán en la página web oficial de la F.R.E.A.A.E (www.realescuela.org) y una reseña en el Boletín Oficial de la provincia.

4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión al proceso selectivo, deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos:

4.1.- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas con nacionalidad de otros países miembros de la Unión Europea o de cualquiera de los estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de la aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

- 4.2.-Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad a que se refiere el artículo 205.1.a) de la Ley General de la Seguridad Social en relación con la Disposición Transitoria Séptima de la misma norma.
- 4.3.-No padecer enfermedad, incapacidad legal o limitación física que impidan el desempeño de las correspondientes funciones de los puestos ofertados, dicha aptitud la tendrán que acreditar a través de Certificado Médico.
- 4.4.-No hallarse incurso en algunos de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad que la legislación vigente establece para el acceso al empleo público.
- 4.5.- Será requisito para el acceso a dichos puestos y para ejercicio del mismo, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad contra menores.
- 4.6.- Requisitos mínimos de titulación y/o experiencia:
- En el caso de la oferta puesto como Jefe/a Area Técnica: Titulación universitaria y/o experiencia como jinete y con experiencia demostrada en la Dirección de Centros Ecuestres y/o organización de competiciones hípicas mínima de 18 meses.
- En el caso de la oferta puesto como Jefe/a Area Doma: Titulación universitaria y/o experiencia como jinete de doma y con experiencia demostrada en la doma de los caballos para las disciplinas de doma clásica y/o vaquera mínima de 18 meses.

5.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION.

5.1. Presentación de solicitudes.

La presentación de las solicitudes se realizará de manera presencial en el Dpto. de Recursos Humanos de la F.R.E.A.A.E. mediante documento oficial de solicitud, que podrá ser recogido en el propio Departamento o descargado en la página web oficial de la F.R.E.A.A.E (www.realescuela.org), donde se especificará la/s plaza/s solicitada/s en orden de prioridad de elección de plazas en caso que se presente a las dos ofertas.

La no cumplimentación de la solicitud oficial tal como se indica en la misma, será motivo de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, abriéndose un plazo de subsanación establecido en la base 6.2, en el caso que no se hubiese cumplimentado correctamente.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas por los datos que hayan hecho constar en su solicitud, sin que puedan efectuar modificación alguna en la misma una vez finalizado el plazo de presentación recogido en la base 5.2.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente, la cual se entregará mediante original (con firma manuscrita o digital) o fotocopia compulsada de la misma, que deberá corresponderse fielmente con su original, en su caso, bajo su responsabilidad:

_____2

- Solicitud oficial específica de participación en el proceso selectivo correspondiente indicando la/s plaza/s solicitadas, y en qué orden de prioridad de elección, en su caso.
- Documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la base Cuarta.
- Un proyecto de gestión donde la persona aspirante haga constar: Los méritos y capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura y el esquema que propone para la organización, desarrollo de las funciones a su cargo, y forma de dirección y gestión del personal que tenga a su cargo de una manera directa o indirecta. Si opta para las dos plazas, deberá aportar un proyecto de gestión para cada plaza, indicando claramente a cuál corresponde cada uno.
- Justificante de pago de los derechos a examen que suponen un importe total de 60,00 euros, para cada plaza que opte.

La no inclusión de los documentos referidos en este apartado 5.1., será por sí solo causa de exclusión de la presente convocatoria.

5.2.- Plazo de presentación.

El plazo de presentar las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria con sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Dpto. Recursos Humanos, con domicilio en Avda. Duque de Abrantes, Recreo de las Cadenas, 11407, Jerez de la Frontera, Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes hábiles.

Aparte de poder presentarse presencialmente en el lugar indicado, se podrán enviar por correo certificado postal a la dirección indicada, y se deberá comunicarse dicho envío por correo electrónico a <u>personal@realescuela.org</u>, adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos dentro del plazo de los veinte días naturales concedidos para la presentación de candidaturas. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida en fechas y por vías distintas de las expuestas, o que no se haya comunicado su envío conforme se establece.

Las solicitudes se dirigirán al Departamento de Recursos Humanos de la Fundación. La no presentación de la solitud a tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Solo se admitirán las solicitudes recibidas hasta las 14:00 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes establecido en este apartado.

Únicamente se tendrá en cuenta los méritos y servicios que puedan ser justificados como máximo a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

5.3.- Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de

estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos de las personas aspirantes serán tratados mientras dure el proceso de convocatoria y posteriormente mientras exista obligación legal, por la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, con la finalidad de gestionar esta convocatoria pública de la selección de personal. La base legítima del tratamiento es el art. 6.1.b) RGPD, por ser el tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación de medidas precontractuales.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), enviando solicitud con asunto "Protección de datos", a la dirección: Avda. Duque de Abrantes, s/n, 11407, Jerez de la Frontera, Cádiz, o por email a proteccióndedatos@realescuela.org, indicando en todo caso, los datos de contacto. Si las personas aspirantes consideran que sus derechos han sido vulnerados, pueden contactar con los Delegados/as de Protección de Datos: Grupo Datcon Sur S.L.U. C/ Dr. Duarte Acosta, 7, 11500, el Puerto de Santa María, Cádiz, ejercicioderechos@grupodatcon.com o presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpandalucia.es).

6.- ADMISION DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACION.

- 6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de selección dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. Dicha resolución será publicada en los tablones de anuncios de la Fundación, y se comunicará por correo electrónico a cada persona aspirante.
- 6.2.- Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales en los tablones de anuncios, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Para ello entregará la documentación oportuna en el Dpto. de Recursos Humanos en dicho plazo.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirá definitivamente de la participación en el proceso selectivo. No se admitirá como subsanación la inclusión de nuevos datos o documentos no incluidos en la solicitud inicial.

6.3.- Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará resolución para aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas por el Tribunal de selección, que será publicado en los tablones de anuncios de la Fundación y por correo electrónico a cada persona aspirante, sirviendo las mismas como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

_____4

7.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

- 1.- Estarán constituidos por cuatro miembros y mismo número de miembros suplentes, y su composición será la siguiente que será publicada con el listado de provisional de admitidos:
 - Presidencia: será ostentada por el Director Gerente de la Fundación.
 - Vocalías: dos vocales, a designar por el Director Gerente de la Fundación entre el personal laboral fijo de la misma.
 - Secretaría: será designado por el Director Gerente, y será un cargo con voz y sin voto.
- 2.- Corresponde exclusivamente al Tribunal la valoración de los méritos de los aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo aportar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluidos el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de contratación como personal laboral fijo.

- 3.- Los miembros del Tribunal deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.
- 4.- Las personas que formen parte del Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.
- 5.- Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad más uno, al menos de sus miembros. En caso de empate, tendrá un voto de calidad la Presidencia.
- 6.- Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

8.- PROCESO DE SELECCIÓN.

8.1.- FASE CONCURSO Y SU BAREMACION.

Primeramente se celebrará la Fase de Concurso y la misma tendrá un puntuación máxima de 50 puntos, y de acuerdo con el siguiente baremo que deberá ser justificado documentalmente, con certificados originales (con firma manuscrita o digital) o copias compulsadas:

_____5

a)	Tiempo prestado en la FREAAE con contrato laboral con una puntuación máxima de 10 puntos con el siguiente baremo:
	• Servicios prestados como personal de la FREAAE en el/los puesto/s ofertado/s
b)	Experiencia laboral demostrada en los siguientes puestos según la/s plaza/s a la que se inscriba con una puntuación máxima de 30 puntos:
	• Para la plaza de Jefe/a Area Técnica, experiencia laboral como Director/a Técnico, Director/a Competiciones deportivas, o similar, en Centros Ecuestres
	• Para la plaza de Jefe/a Area Doma, experiencia laboral como Director/a de Doma Equidos, responsable Doma équidos, o similar, en Centros Ecuestres
c)	Estudios oficiales en materia de equitación y cursos de formación, sobre las siguientes materias: mundo ecuestre, doma, docencia, inglés, prevención de riesgos laborales, informática a nivel usuario y materias sobre Igualdad de Género, toda esta formación deberá ser acreditada porque haya sido organizada o gestionada por la FREAAE, Ministerio del Gobierno, Comunidad Autónoma o Ayuntamiento de nuestro país, o cursos baremables para las convocatorias públicas en territorio español, y deberán estar debidamente acreditados, y tendrán el siguiente baremo de puntuación con un máximo de 10 puntos:
	 Master en universitario en materia que equitación
mé su los	Tribunal podrá en cualquier momento contrastar todos los datos, documentos y critos aducidos por las personas interesadas, así como solicitar las aclaraciones o, en caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren ecisos para una ajustada valoración.
	documentación original acreditativa de la formación y experiencia profesional podrá requerida en cualquier momento del procedimiento por el Tribunal Seleccionador.

Para pasar a la Fase de Oposición deberá de obtener un mínimo de puntuación en la Fase de Concurso de 25 puntos.

Las comunicaciones con las candidaturas serán por correo electrónico, mediante la dirección de correo electrónico indicado por la persona candidata en su solicitud.

8.2.-FASE OPOSICION Y SU BAREMACION.

Aquellos que obtengan la puntuación mínima en la Fase de Concurso exigida, pasará a la Fase de Oposición formada por dos pruebas cuya puntuación máxima será de 50 puntos.

<u>Primera:</u> Será la presentación de un Proyecto de Gestión en caso de ser seleccionado/a, donde ser valorará aspectos de mejora tanto en la gestión del personal a su cargo, directa o indirectamente; mejoras propuestas en los diferentes aspectos de la función de dicho cargo tanto organizativos como de planificación para lograr los objetivos planteados cada puesto ofertado. Puntuación máxima 20 puntos.

Dicho proyecto será presentado de forma escrita en el momento de la inscripción, y también será expuesto y defendido de manera presencial ante el Tribunal seleccionador por aquellos candidatos/as que hayan pasado a la Fase de Oposición, el día y hora que sean convocados por el Tribunal.

<u>Segunda</u>: Consistirá en una entrevista competencial donde deberán explicar los méritos y capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura para el puesto ofertado, y su puntuación máxima será de 30 puntos.

La Entrevista seguirá un guión y estructura que será la misma para todas las personas candidatas a fin de garantizar la imparcialidad y objetividad de la misma.

El Comité Seleccionador verificará el cumplimiento de los siguientes aspectos que son necesarios que cumplan las personas candidatas a dichas plazas: los establecidos en los requisitos mínimos de cada puesto apartado 4.6 de las bases, así como características personales y profesionales, a través de la valoración de las siguientes competencias generales:

- Liderazgo. La persona que desempeñe estos puestos debe tener capacidad de liderazgo, de persuasión hacia otras personas para hacer algo o adoptar un punto de vista, y de decisión de acciones basadas en sus convicciones. Máximo 6 puntos.
- Iniciativa. En estos cargos han de mantener un elevado grado de actividad, establecer estándares de ejecución exigentes y persistir en su ejecución. Máximo 6 puntos.
- Planificación. Capacidad para estructural el trabajo y proveer de recursos necesarios para asegurar una eficaz ejecución de las tareas. Igualmente han de tener la flexibilidad necesaria para gestionar lo imprevisible. Máximo 6 puntos.

7	
 /	

- Comunicación. Las habilidades de comunicación interpersonal, de convicción y de persuasión resultan esenciales para la dirección de equipos de trabajo y en la gestión del cambio en las organizaciones. Máximo 6 puntos.
- Visión estratégica. Dichos puestos deben ser capaces de pensar a largo plazo, comprendiendo escenarios complejos y previendo los posibles efectos derivados de las políticas de la dirección. Máximo 6 puntos.

8.3.- PUBLICACION PUNTUACIONES DEFINITIVAS.

El resultado final estará establecido por la suma de las puntuaciones establecidas en la Fase de Concurso y Oposición, y siempre que haya obtenido las puntuaciones mínimas establecida en la Fase de Concurso. El mismo será publicado en los tablones de anuncios de la F.R.E.A.A.E. y será también comunicado a través de correo electrónico a las personas aspirantes.

8.4.- PROPUESTA DE SELECCIÓN.

La propuesta de selección recaerá en la candidatura que cumpliendo los requisitos haya obtenido la mayor puntuación en el apartado 8.3.

8.5- EN CASO DE EMPATE DE PUNTUACION MAYOR DEL LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIONES.

En caso de empate en la puntuación mayor del apartado 8.3, éste será resuelto según el siguiente criterio:

- En primer lugar, se resolverá a favor del aspirante que en el puesto convocado sea de un sexo, que se encuentre subrepresentado en las jefaturas de Areas de la Fundación.
- En segundo lugar, el que haya obtenido mayor puntuación en la entrevista competencial.
- En tercer lugar, el que hay obtenido mayor puntuación en el proyecto de gestión.

9.- RESOLUCION DEL PROCESO.

La Dirección designará a la persona seleccionada para ocupar el puesto ofertado conforme al resultado del proceso, en la fecha que determine en la última reunión del Tribunal Seleccionador.

LA DIRECCIÓN

8)